



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

011013

Montevideo, 01 SEP 2023

2023-5-1-0007571

**VISTO:** La gestión efectuada por la empresa Laboratorio Libra S.A. en la que solicita la reducción temporal de la Tasa Global Arancelaria aplicable a la importación de 500 (quinientos) kilogramos del producto Ceftazidima Tamponada Estéril (NCM 3003.20.59);

**RESULTANDO:** I) en virtud de que la situación planteada encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 2º inciso 1º del Anexo a la Resolución GMC Nº 49/19, Uruguay solicitó autorización a la Comisión de Comercio del MERCOSUR para adoptar para el mencionado producto una medida específica de carácter arancelario por razones de abastecimiento;

II) que la referida Comisión de Comercio, mediante la Directiva Nº 46/23, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico interno por el Decreto 258/023, de 21 de agosto de 2023, autorizó una rebaja arancelaria temporal por una determinada cantidad para el producto al que alude el Visto;

**CONSIDERANDO:** que corresponde, en consecuencia, adoptar la medida arancelaria autorizada;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase al Laboratorio Libra S.A. la importación de 500 (quinientos) kilogramos del producto Ceftazidima Tamponada Estéril (NCM 3003.20.59.00) a una Tasa Global Arancelaria de 0% (cero por ciento) durante un plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a contar de la fecha de la presente Resolución.

2º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla de correo: clasificacion@aduanas.gub.uy; notifíquese al interesado y archívese.

JL/IP/A-RR

Azucena Arbeleche  
Ministra de Economía y Finanzas